



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Régimen General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que el Sr. Alcalde ha dispuesto mediante Decreto de esta misma fecha la aprobación del padrón correspondiente al tercer trimestre de 2017 de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, saneamiento y mantenimiento de contadores. El citado padrón se halla expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente, podrán formular ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, recurso de reposición según lo previsto en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único y abarcará desde el día 16 de octubre de 2017 al 15 de diciembre de 2017.

En caso de no recibir o extraviar el recibo, deberán dirigirse al Servicio de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, donde les será facilitado duplicado del mismo.

Documento	Procedimiento	Asunto
Comunicación	Facturación agua	Publicación exposición publica

Mediante la presente se remite adjunto anuncio relativo a la exposición al público del padrón correspondiente al período julio 2017 a septiembre 2017 por los conceptos Tasa por prestación del servicio de suministro de agua y Tasa por prestación de servicios de saneamiento con el fin de que si así se estima oportuno, se den las órdenes para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Numancia de la Sagra 9 de octubre de 2017.-El Alcalde, Miguel Ángel Fuerte Martínez.

N.º1.-5044